Río Cuarto, 21 de diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° 140500 y la Nota presentada por el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando para su consideración, la solicitud de Licencia sin goce de haberes (LSGH) del Prof. Manuel Sebastián LIMBRICI DAGFAL (DNI Nº 36.046.410); y

CONSIDERANDO

Que el docente mencionado solicita prórroga de licencia desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 23 de marzo de 2023, en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Unidad Académica, ello por razones particulares.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.", Resolución C.S. Nº 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, b.

Que el Prof. LIMBRICI DAGFAL ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, ello a efectos de dar curso a la licencia aprobada mediante RCD 461/2022.

Que se cuenta con el aval Departamental de Educación Física.

Que, por razones de urgencia, esta decisión es tomada ad-referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes al Profesor Manuel Sebastián LIMBRICI DAGFAL (DNI Nº 36.046.410) en su cargo docente Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 31 de diciembre de 2022 y hasta el 23 de marzo de 2023, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 682/2022
C.V.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 22 de diciembre de 2022, 09:52 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-20221222-63a45327e930c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas